

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 16 de marzo de 2021 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Siete de Abril de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2020 – 0730

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que los demandados NILSON MANRIQUE BELLO y FRANCY MIREYA BENAVIDES MARTÍNEZ, se notificación por AVISO, bajo los apremios de los artículos 291 y 292 del C.G. del Proceso, quienes dentro del término de traslado de la demanda guardaron silencio.

Una vez se acredite en legal forma la inscripción del embargo del bien hipotecado, se continuará con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE.


HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

7900

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ. Bogotá, D. C., 8 de abril de 2021 Notificado por anotación en ESTADO No. <u>022</u> EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA Secretaria
--